NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO Nº

1410

CONCON,

2 1 ABR 2023

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022. Informe N°287, Certificado de Disponibilidad N°385.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

Nº de Horas cronológicas semanales

Financiamiento
Establecimiento
Jornada de Trabajo

-

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

Periodo de vigencia

ERNESTO FIGUEROA MORALES

- : Profesor de Educación Básica c/m en 1° Ciclo y matemática, Lic. en Educación
- : Docente (Taller Tenis de Mesa SEP)

Desarrollar en los y las estudiantes de manera sistemática, reflejos, la coordinación ojo-mano, la capacidad mental de estar alerta y en general habilidades básicas de velocidad y movimiento. Además, desarrolla habilidades como creatividad, trabajo en equipo, el apoyo mutuo, la perseverancia, la superación, el desarrollo de la personalidad como aspectos indispensables para el logro del objetivo.

- : 1 Hrs.
- : Subvención Escolar Preferencial
- : Escuela Básica "Puente Colmo"
- : Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- : Enseñanza Básica
- : Contrata
- : Desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

vigente del Área de Educación.

fidelidad funcionaria.

SECRETARIA

- 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de
- 4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

5. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
 Secretario Municipal
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (392)
- Interesado(a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.

ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado 2004 (2012) Revisado